



Clase de proceso	<b>DECLARACIÓN EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO</b>
Demandante	Yadira Pisco Daleman
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de <b>BENJAMIN CHAPARRO LOZANO (QEPD)</b>
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00361 00
Asunto	<b>Requerir gestión</b>
Fecha de la providencia	Treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020)

- Se requiere a la parte actora, para que adelante las gestiones necesarias que permitan surta la notificación por emplazamiento a los herederos indeterminados de **BENJAMIN CHAPARRO LOZANO (QEPD)**, en la forma que preceptúa el Art. 108 del Código General del Proceso.

Hágase la publicación en uno de los periódicos de amplia circulación local y nacional tales como El espectador, el tiempo o la República, para que dentro del término de quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezca a recibir notificación del auto admisorio de la demanda en este juzgado.

**NOTIFIQUESE,**

**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**  
Juez

 **SOMOS LA CARA  
HUMANA DE LA JUSTICIA**


<b>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</b>
La presente providencia se notificó por ESTADO No. _____
dei <b>3 FEB 2020</b>
AYELETH RIVERA PADILLA Secretaria